



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



145

INFORME N°002-2023-MDO/OEC-1

A : JEAN PIERRE MARTÍNEZ ESPICHÁN
Gerente Municipal - MDO

DE : JOSE SOTERO MARTINEZ CONTRERAS
Órgano Encargado de las Contrataciones

ASUNTO : INFORME RESPECTO A DCLARACIÓN DE DESIERTO.

REFERENCIA : a) SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-MDO/OEC-1

FECHA : Oyotún, 17 de abril de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
REGISTRO: 674-2023-MDO
FECHA: 17/04/23 HORA: 3:20 pm
FIRMA: [Firma] FOLIOS: 145

Por medio del presente informe me dirijo a usted a fin de comunicarle que de acuerdo al calendario del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDM/OEC (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el día 14 de Julio del presente año, de 08:00 A 10:00 Horas se llevó a cabo el periodo de Lances para las Ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE, seguidamente este colegiado procede a cumplir con las etapa de Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación y otorgamiento de la buena pro de dicho procedimiento de selección.

Que, se verifico el registro de participantes del procedimiento de Selección, donde se puede apreciar que se han inscrito un total de Un (01) participante.

Que, se verifico el registro de presentación de ofertas al procedimiento de Selección, donde se puede apreciar que se ha registrado Un (01) participante su oferta al presente procedimiento de selección.

Que, visto el reporte del SEACE se puede confirmar que efectivamente se presentaron una oferta para el presente procedimiento de selección, por lo que por **UNANIMIDAD** el presente colegiado **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de selección de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Que la normativa de contrataciones establece lo siguiente:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Quando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
EXP: Combustible
FECHA: 17-04-23 HORA: 17:45 pm
FIRMA: [Firma] FOLIOS: 145



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

(...) 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes (modificada según D.S N°234-2022/EF).

65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

Que, del análisis realizado por este colegiado respecto a la ausencia de postores que presenten sus ofertas al presente procedimiento de selección, se puede concluir que por la coyuntura que se está viviendo día a día a causa de la emergencia sanitaria y de la crisis política y económica que atraviesa el país (incertidumbre para contratar con el estado), por estos motivos es que se ha evaluado las exigencias establecidas en las bases y estas se encuentran dentro del marco normativo que permite la ley de contrataciones, siendo así se sugiere que se solicite al área usuaria evalué, analice y reformule su requerimiento, de ser el caso.

Finalmente, una vez emitido el pronunciamiento del área usuaria, se procederá al trámite administrativo para su nueva convocatoria, el mismo que deberá ser a la brevedad posible.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

LIC. ADM. JOSE S. MARTINEZ CONTRERAS
Responsable del OEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL

PASE A: *Abastecimiento*

PARA: *su atención según corresponda.*

FIRMA: *[Signature]* FECHA: F:



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°
001-2023-MDO/OEC

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

En el Distrito de Oyotún, a los 14 días del mes de abril de 2023, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Oyotún, siendo las 11:00 horas; el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDO/OEC (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, por un Valor Estimado de **S/ 65,630.20 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta con 20/100 Soles)**, a fin de efectuar las etapas de **APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Acto seguido se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Cabe indicar que solo tenemos un (01) participante registrado.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2023-MDO-OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Número de Contratación	M.D.OYOTUN-2023-52

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]

[Buscar] [Limpiar] [Registrar]

No.	Tipo proveedor con RUC	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20601801796	ESTACION DE SERVICIOS EL CRUCEÑITO E.I.R.L.	11/04/2023	Válido		11/04/2023	20601801796	

1 registros encontrados, mostrando 1 registros, de 1 a 1 | Página 1 | 1



2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA):

Presentó Oferta solo un (01) Participante Registrado.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2023-MDO-OEC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
Número de Contratación	M.D.OYOTUN-2023-52

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código

Estado de la propuesta: [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas	Acciones
1	20601801796	ESTACION DE SERVICIOS EL CRUCEÑITO E.I.R.L.	13/04/2023	18:30:43	20601801796	13/04/2023	23:19:08	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registros, de 1 a 1. Pagina 1 / 1.

Para otorgar la Buena Pro, el OEC verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto (artículo 95 de la Ley de Contrataciones).

Que la normativa de contrataciones establece lo siguiente:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada.

65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.



Que, visto el reporte del SEACE se puede confirmar que efectivamente no se registraron más de dos (02) participantes, por ende, no se presentaron dos ofertas para el presente procedimiento de selección, por lo que por **UNANIMIDAD** el presente colegiado **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de selección de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Que, Para otorgar la Buena Pro, el Órgano Encargado de la Contrataciones manifiesta que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto (artículo 95 de la Ley de Contrataciones).

Siendo las 11:30 horas del mismo día se da por concluido el presente procedimiento de selección; y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

LIC. JOSE S. MARTINEZ CONTRERAS
Responsable del OEC